



## RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 547 del 15 de agosto de 2024, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para el fortalecimiento de ecosistemas artísticos y culturales y la Invitación **“Cultura Bogotá”**, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en la Invitación **“Cultura Bogotá”**, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/746>*

Que, con la *Invitación “Cultura Bogotá”*, la SCRD invita a presentar iniciativas culturales, artísticas o patrimoniales de eventos o festivales que actualmente estén en desarrollo y que promuevan la visibilización y el reconocimiento de trayectorias de agentes culturales de la ciudad, por medio de la entrega de uno o varios premios denominados “Cultura Bogotá”. Estos premios deben resaltar prácticas de artistas o gestores que han permitido que la cultura se consolide y crezca bien sea a nivel local o distrital.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal por bolsa concursable que se asignará en orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido entre un valor máximo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y mínimo **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, por valor total de la invitación de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1472 del 12 de agosto de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





## RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

Que, el veintiséis (26) de agosto de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de diez (10) participantes.

Que, el veintiocho (28) de agosto de 2024, se publicó el listado de habilitados, no habilitados en la fase de verificación, con los resultados de la verificación de los diez (10) participantes inscritos revisados por el comité de verificación y selección, donde quedaron habilitados nueve (09) iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del jurado.

Que, el 04 de septiembre de 2024 los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la invitación cultural, la cual quedó suscrita mediante acta con radicado 20242200337223, plasmando los puntajes correspondiente a las iniciativas ganadoras y además recomendaron las iniciativas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la Invitación **“Cultura Bogotá”**.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027“Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado *“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá, D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación **“Cultura Bogotá”**, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes iniciativas:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
23338	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES NIT 900.742.087-9	CC 3.209.699	JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA	95	\$50.000.000
23368	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ECOTRIBAL NIT 901.375.088-5	CC 79.322.071	ANDRES ERNESTO PARADA PEÑUELA	94	\$50.000.000
23362	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA DE DANZA NIT 900.147.750-2	CC 31.990.613	ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON	92	\$34.500.000
23350	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL REDANZA NIT 830.098.625-5	CC 79.867.405	JOHN JAIRO SALAMANCA SANCHEZ	91	\$27.000.000
23427	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA NIT 830.074.223-4	CC 79.952.861	EDGAR MEDINA FETECUA	90	\$25.000.000
23488	PERSONA JURÍDICA	FOTOMUSEO MUSEO NACIONAL DE LA	CC 41.362.422	GILMA AURORA	89	\$23.500.000





## RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

		FOTOGRAFÍA DE COLOMBIA NIT 830.057.297-7		SUAREZ RIVERA		
23360	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN IMPULSOS NIT 900.912.421-6	CC 1.026.252.546	DIANA CAROLINA ARIAS GARCIA	88	\$20.000.000
23645	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION INTERNACIONAL DE CINE NIT 800.193.095-9	CC 17.105.985	HENRY LAGUADO GAMBOA	87	\$20.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
23606	PERSONA JURÍDICA	TERRITORIO AMBIENTAL & SOCIAL NIT 901.498.444-2	CC 53.030.313	LEIDY DIANA USAQUIN RUIZ	78

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la Invitación **“Cultura Bogotá”**, de acuerdo al valor referenciado en el artículo primero, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1472 del 12 de agosto de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del



**RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

**Persona Jurídica:**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.





## RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del incentivo, los beneficiarios se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la Invitación **“Cultura Bogotá”** los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/746>.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario





**RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

o contratista de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

Página 7 de 8  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 588 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **Invitación “Cultura Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos”*

Aprobó: Miguel Ángel Solano – Abogado contratista – Subsecretaría de Gobernanza.  
Revisó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.  
Revisó y ajustó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica.  
Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Jurídica.

<b>Documento 20242200339193 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-09-2024 15:26:33
<b>Ana María Boda Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-09-2024 14:40:00
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-09-2024 14:20:09
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-09-2024 11:43:25
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-09-2024 11:30:21
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-09-2024 10:45:21
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-09-2024 10:25:15
<b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-09-2024 09:55:06
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 9b57f44a8ad50a852dcb4e35ab13c1fba97c4cb2e8950613e7f8417972954ebe Codigo de Verificación CV: 2c578	